

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO NUM:133.02.01/086/2015/
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
Bitácora: 13/HS-0035/05/15

152324

C. NANCY KARINA ESCAMILLA BRITO
Av. Hidalgo s/n, Col. El Tinaco. C. P. 42760
Municipio Tezontepec de Aldama, Hidalgo
Teléfono: 7711462120
Correo: nkescamilla.gaessa@yahoo.com.mx

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO
Kochitz 10:45
20 AGO 2015
CAYULIMA
RECIBIDO
RECURSOS MATERIALES

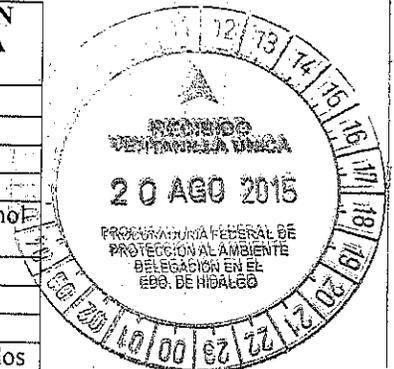
Pachuca de Soto, Hidalgo. Julio 24 de 2015.

Se recibió el día 8 de mayo de 2015, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal en el estado de Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones de manejo de residuos peligrosos*, por incremento de un vehículo marca International, tipo caja seca, modelo 2013, registrado con bitácora 13/HS-0035/05/15. Al respecto y

RESULTANDO

I.- Que Nancy Karina Escamilla Brito, cuenta con la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2007, emitida por esta Delegación Federal, con oficio número 133.02.01/180/07 07002461 de fecha 16 de noviembre de 2007, como prestador de servicios a terceros para la recolección y transporte de los residuos peligrosos en un vehículo tipo camión de caja seca modelo 2008, con capacidad de carga de 10 toneladas, con una vigencia de diez años, para transportar los siguientes residuos peligrosos.

NO. ASIGNADO AL RESIDUO PELIGROSO EN EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO SEGÚN LA NOM-002-SCT/2011
1089	Acetaldehído
1090	Acetona
1091	Aceites de acetona
1093	Acilonitrilo estabilizado
1098	Alcohol alílico (alcohol propenilico)
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)
1123	Acetatos de butilo
1131	Disulfuro de carbono
1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables
1134	Clorobenceno
1136	Destilados de alquitrán de hulla inflamable
1145	Ciclohexano
1148	Diaceton alcohol (4 hidroxí 2 ceto-metilpentano)
1159	Eter di-isopropilico
1162	Dimetildiclorosilano
1164	Sulfuro de metilo
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
1188	Eter monometilico del etilenglicol
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral



Recibo original
Nancy Karina
Escamilla Brito

	para caldeo ligero
1203	Combustible para motores o gasolina
1208	Hexanos
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)
1220	Acetato de isopropilo
1224	Cetonas líquidas, N.E.P.
1229	Oxido de mesitilo
1230	Metanol
1245	Metilisobutilcetona
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado
1249	Metilpropilcetona
1263	Pinturas (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma-laca, barniz, betún, encaústico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
1265	Pentanos líquidos
1266	Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables
1267	Petróleo bruto
1268	Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P.
1272	Aceite de pino
1274	n-propanol (alcohol propílico normal)
1280	Oxido de propileno
1282	Piridina
1286	Aceite de colofonia
1293	Tinturas medicinales
1294	Tolueno
1299	Trementina
1301	Acetato de vinilo estabilizado
1307	Xilenos
1325	Solido inflamable orgánico N.E.P.
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado
1338	Fosforo amorfo
1356	Trinitrotolueno (TNT) humedecido con no menos del 30% en masa de agua
1362	Carbón activado
1364	Desechos de aceite de algodón
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P. impregnados de aceite
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluso el papel carbón)
1409	Hidruros metálicos que reaccionan con el agua N.E.P.
1421	Metales alcalinos aleación líquida de N.E.P.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO NUM: 133.02.01/086/2015/

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Bitácora: 13/HS-0035/05/15

52324

1483	Peróxidos inorgánicos N.E.P.
1604	Etilendiamina
1649	Mezclas antidetonantes para combustibles de motores
1715	Anhídrido acético
1716	Bromuro de acetilo
1719	Líquidos alcalinos cáusticos N.E.P.
1726	Cloruro de aluminio anhidro
1736	Cloruro de benzoilo
1759	Sólido corrosivo N.E.P.
1760	Líquido corrosivo, N.E.P.
1805	Ácido fosfórico líquido
1813	Hidróxido potásico sólido
1866	Resina soluciones inflamables
1897	Tetracloroetileno
	Desechos textiles húmedos
1917	Acrilato de etilo estabilizado
1986	Alcoholes tóxicos inflamables, N.E.P.
1987	Alcoholes N.E.P.
1993	Líquido inflamable N.E.P.
1999	Alquitranes líquidos, incluso los aglomerados para carreteras y los asfaltos rebajados
2048	Diciclopentadieno
2053	Metilisobutilcarbinol
2055	Estireno monómero estabilizado
2218	Ácido acrílico estabilizado
2265	n n-dimetilformamida
2271	Etilamilcetona
2303	Isopropenilbenceno
2312	Fenol fundido
	bifenilos policlorados (bpc's)
2318	Hidrosulfuro de sodio (sulfhidrato de sodio con no menos de 25% de agua de cristalización)
2348	Acrilato de butilo estabilizado
2402	Propanotioles
2527	Acrilato de isobutilo estabilizado
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
2810	Líquido tóxico orgánico N.E.P.
2903	Plaguicida líquido tóxico inflamable N.E.P. de punto de inflamación no inferior a 23°C
2921	Sólido corrosivo inflamable N.E.P.
2922	Líquido corrosivo tóxico N.E.P.
2923	Sólido corrosivo tóxico N.E.P.
2924	Líquido inflamable corrosivo N.E.P.

Bldv. Everardo Márquez 612. Col. de los Maestros, C.P. 42092. Pachuca, Hidalgo, México.

Tel.: (771) 7179404-06-23-25 www.semarnat.gob.mx

2925	Sólido inflamable corrosivo orgánico N.E.P.
2926	Sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P.
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico N.E.P.
2928	Sólido tóxico corrosivo orgánico N.E.P.
3016	Plaguicida a base de bupiridino líquido tóxico
3018	Plaguicida a base de organofosforo líquido tóxico
3028	Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido
3065	Bebidas alcohólicas con no más de 24% pero no más de 70% de alcohol en volumen
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P.
3175	Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P.
3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P.
3266	Líquido corrosivo básico inorgánico N.E.P.
3271	Eteres N.E.P.

- II. Que mediante el trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones de manejo de residuos peligrosos*, recibido el 8 de abril de 2015, e ingresado en esta Delegación Federal el 8 de mayo de 2015, la empresa solicitó ampliación del parque vehicular para 1 unidad la cual tiene las siguientes características:

NO.	SERIE	TIPO/MARCA	MODELO	CAPACIDAD (toneladas)	NO. DE PLACAS
I	3HAMSAZR9DL237660	CAJA SECA/INTERNATIONAL	2013	15	988DP7

- III. Que con oficio número 133.02.01/062/2015 151553, de fecha 1 de junio de 2015, esta Delegación Federal le requirió información complementaria, mismo que fue recibido por el Ing. Iván Joel Gachuz Monroy, autorizado por la C. Nancy Karina Escamilla Brito mediante poder notarial.
- IV. Que el 8 de junio de 2015, el Ing. Iván Joel Gachuz Monroy presentó la información solicitada en el resultando anterior.

CONSIDERANDO

- I. Que Nancy Karina Escamilla Brito, conforme a lo que establecen los artículos 80 fracciones IX y X de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO NUM:133.02.01/086/2015/

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
Bitácora: 13/HS-0035/05/15

152324

- la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), así como 60 párrafo primero y 77 de su Reglamento, presentó para la unidad solicitada los requisitos para modificación a la autorización, excepto el Alta o Inclusión emitida por la SCT.
- II. Que como resultado de la revisión técnica al expediente de solicitud, con oficio número 133.02.01/062/2015 151553, de fecha 1 de junio de 2015, esta Delegación Federal le requirió como información complementaria, el alta o inclusión al permiso para prestar el servicio de autotransporte, emitido por la SCT.
- III. Que el 8 de junio de 2015, el Ing. Iván Joel Gachuz Monroy, presentó el *Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación de servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 1329EABN02052014230301001*, en la cual se enlistan los residuos *peligrosos que SCT le autorizó transportar y el vehículo solicitado y autorizado*.
- IV. Que en el Alta referida en el considerando anterior, no se autorizó el transporte de bifenilos policlorados (bpc's) y la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2007, emitida por esta Delegación Federal el 16 de noviembre de 2007, contiene las condicionantes 10 a 20 aplicables al transporte de bpc's, mismas que no aplicarían para el vehículo solicitado en la presente modificación.
- V. Que los artículos 3 fracción XI; 5 fracciones III, VI segundo párrafo y XVIII; y 7 fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, definen las actividades comprendidas en el sector hidrocarburos, y señala las atribuciones y actos administrativos que corresponden a la ASEA; del tal manera y en virtud de que la descripción de los residuos señalados en el resultando I es genérica, se considera que podrían encontrarse en estas categorías, residuos peligrosos generados en actividades relacionadas con el sector hidrocarburos.

Que de la información y documentación inicialmente presentada y la complementaria, esta Delegación Federal analizó y evaluó el expediente completo, encontrándose que cumplió con los requisitos previstos en el artículo 60 párrafo primero Reglamento de la LGPGIR en relación con la *Modificación a los registros y autorizaciones de manejo de residuos peligrosos*, por incremento de una unidad; consistentes en la tarjeta de circulación acreditando las placas, número de identificación vehicular, capacidad y residuos a transportar; póliza de seguros con cobertura de responsabilidad ecológica; y el Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso emitida por SCT; con lo cual, se procede a aprobar la *Modificación a la autorización de transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2007*, para la unidad solicitada.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI y 80 de la LGPGIR; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 60 párrafos primero y segundo, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR; 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar a Nancy Karina Escamilla Brito, la Modificación a la autorización de transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2007, por incorporación de 1 (una) unidad más al parque vehicular conforme a las siguientes características:

A

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO NUM: 133.02.01/086/2015/

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Bitácora: 13/HS-0035/05/15

152324

No	TIPO	NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (NIV)	PLACAS	MODELO	CAPACIDAD (toneladas)
1	CAJA SECA	3HAMSAZR9DL237660	988DP7	2013	15

SEGUNDO.- Con base en lo aprobado en el Alta de vehículos adicionales referida en el considerando III, la unidad autorizada en la presente modificación, exclusivamente podrá transportar los residuos peligrosos siguientes:

NO. ASIGNADO AL RESIDUO PELIGROSO EN EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO SEGÚN LA NOM-002-SCT/2011
1089	Acetaldehído
1090	Acetona
1091	Aceites de acetona
1093	Acrilonitrilo estabilizado
1098	Alcohol alílico (alcohol propenílico)
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)
1123	Acetatos de butiló
1131	Disulfuro de carbono
1133	Adhesivos
1134	Clorobenceno
1136	Destilados de alquitrán de hulla inflamable
1145	Ciclohexano
1148	Diacetonol (4 hidroximetilpentano)
1159	Éter diisopropílico
1162	Dimetildiclorosilano
1164	Sulfuro de metilo
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
1188	Éter monometílico del etilenglicol
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
1203	Combustible para motores o gasolina
1208	Hexanos
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)
1220	Acetato de isopropilo
1224	Cetonas líquidas N.E.P. (acetona)
1229	Oxido de mesitilo
1230	Alcohol metílico
1245	Metilisobutilcetona
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado
1249	Metilpropilcetona
1263	Pintura o productos para pintura
1265	Pentanos líquidos
1266	Productos de perfumería
1267	Petróleo bruto
1268	Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. (gasolina)
1272	Aceite de pino

Bld. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México.

Tel.: (771) 7179494-06-23-25 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO NUM: 133.02.01/086/2015/

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Bitácora: 13/HS-0035/05/15

152324

1274	n-propanol (alcohol propílico normal)
1280	Oxido de propileno
1282	Piridina
1286	Aceite de colofonia
1293	Tinturas medicinales
1294	Tolueno
1299	Trementina
1301	Acetato de vinilo estabilizado
1307	Xilenos
1325	Solido inflamable orgánico N.E.P. (material grasoso, thiamethoxan 259, barniz de desecho)
1331	Fósforos distintos de los de seguridad
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado
1338	Fosforo amorfo
1350	Azufre
1356	Trinitrotolueno (TNT) humedecido
1362	Carbón activado
1364	Desechos de aceite de algodón
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P. (estopas, trapos y desechos textiles)
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluso el papel carbón)
1409	Hidruros metálicos que reaccionan con el agua N.E.P. (hidruro de hierro III)
1421	Metales alcalinos aleación líquida de N.E.P. (sólido y potasio)
1483	Peróxidos inorgánicos N.E.P. (agua oxigenada)
1485	Clorato de potasio
1604	Etilendiamina
1649	Mezclas antidetonantes para combustibles de motores
1715	Anhídrido acético
1716	Bromuro de acetilo
1719	Líquidos alcalinos cáusticos N.E.P. (líquido alcalino desengrasante)
1726	Cloruro de aluminio anhidro
1736	Cloruro de benzoilo
1755	Acido crómico sólido
1759	Solido corrosivo N.E.P. (lodos de fosfato, lodo alcalino, lodos de cromado, material de cromo)
1760	Líquido corrosivo, N.E.P. (gerapol ws 251, aceite usado, solución de fosfatizado, solución de decapado)
1789	Acido clorhídrico
1805	Acido fosfórico líquido
1813	Hidróxido potásico sólido
1824	Hidróxido sódico en solución
1832	Acido sulfúrico agotado
1857	Desechos textiles húmedos
1866	Resina soluciones
1897	Tetracloroetileno
1917	Acrilato de etilo estabilizado

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO NUM:133.02.01/086/2015/

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Bitácora: 13/HS-0035/05/15

152324

1944	Fósforos de seguridad (en estuches cartonados o cajas)
1945	Fósforos de cera (vesta)
1986	Alcoholes tóxicos inflamables, N.E.P. (alcohol desnaturalizado)
1987	Alcoholes N.E.P. (etanol)
1993	Líquido inflamable N.E.P. (ponce 340, solvente usado)
1999	Alquitranes líquidos
2048	Diciclopentadieno
2053	Metilisobutilcarbinol
2055	Estireno monómero estabilizado
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbestomarrón (amosita misorita)
2218	Acido acrílico estabilizado
2265	N N-dimetilformamida
2271	Etilamilcetona
2303	Isopropenilbenceno
2312	Fenol fundido
2318	Hidrosulfuro de sodio (sulfhidrato sódico)
2348	Acrilato de butiro estabilizados
2402	Propanotioles
2527	Acrilato de isobutilo estabilizado
2789	Acido acético glacial o ácido acético en solución
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
2810	Líquido tóxico orgánico N.E.P. (hidrocarburos)
2903	Plaguicida líquido tóxico inflamable N.E.P. (piretroides)
2921	Sólido corrosivo inflamable N.E.P. (polipropileno sólido)
2922	Líquido corrosivo tóxico N.E.P. (asfaltex)
2923	Sólido corrosivo tóxico N.E.P. (sosa caustica)
2924	Líquido inflamable corrosivo N.E.P. (conservador líquido para melaza)
2925	Sólido inflamable corrosivo orgánico N.E.P. (ácido orgánico)
2926	Sólido inflamables tóxico orgánico N.E.P. (recortes de perforación y hule con hidrocarburos)
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. (material corrosivo flux con agua, fragancia contaminada, glicol)
2928	Sólido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. (inoculante orgánico)
3016	Plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico
3018	Plaguicida a base de organofosforo líquido tóxico
3028	Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

OFICIO NUM:133.02.01/086/2015/

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Bitácora: 13/HS-0035/05/15

52324

3065	Bebidas alcohólicas
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (polvos de acería, lodo grasoso, batería de plomo ácido, lámparas fluorescentes, baterías de níquel cadmio, lámparas de vapor de mercurio, recipientes de spray, cilindros y celdas H25, recipientes sustancias químicas)
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P. (líquido rayos x, líquido revelador)
3175	Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. (fentacare)
3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P. (ácido fénico líquido)
3266	Líquido corrosivo básico inorgánico N.E.P. (pigmento inorgánico azul ultramar)
3271	Eteres N.E.P. (ether)
3295	Hidrocarburos líquidos N.E.P (desechos de petróleo, aceite usado)

TERCERO: Se excluye en el vehículo tipo caja seca, NIV: 3HAMSAZR9DL237660, placas 988DP7, modelo 2013, el transporte de bifenilos policlorados, en virtud de que la SCT, no autorizó el transporte de estos residuos peligrosos.

CUARTO.- Las condicionantes 10 a 20 de la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2007, emitida por esta Delegación Federal, el 16 de noviembre de 2007, relativos al manejo de bifenilos policlorados, no son aplicables al vehículo autorizado en la presente modificación. Los demás términos y condicionantes establecidos en dicha autorización, seguirán siendo válidos y deberán cumplirse.

QUINTO.- El vehículo tipo caja seca, NIV: 3HAMMAAR18L638275, placas 680EE3, modelo 2008, seguirá transportando bifenilos policlorados.

SEXTO.- Esta Modificación por ampliación del parque vehicular sumada al vehículo aprobado en autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2007, dan un total de 2 unidades con una capacidad máxima de transporte de 25 toneladas, como se relacionan a continuación.

No	TIPO/MARCA	NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR	PLACAS	MODELO	CAPACIDAD (TON)	No. ASIGNADO AL RESIDUO PELIGROSO EN EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS
AUTORIZACIÓN 13-I-05-2007						
1	CAMIÓN CAJA SECA/INTERNATIONAL	3HAMMAAR18L638275	680EE3	2008	15	1089, 1090, 1091, 1093, 1098, 1120, 1123, 1131, 1133, 1134, 1136, 1145, 1148, 1159, 1162, 1164, 1170, 1188, 1193, 1202, 1203, 1208, 1219, 1220, 1224, 1229, 1230, 1245, 1247, 1249, 1263, 1265,

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO NUM:133.02.01/086/2015/

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Bitácora: 13/HS-0035/05/15

152324

						1266, 1267, 1268, 1272, 1274, 1280, 1282, 1286, 1293, 1294, 1299, 1301, 1307, 1325, 1331, 1334, 1338, 1356, 1362, 1364, 1373, 1379, 1409, 1421, 1483, 1604, 1649, 1715, 1716, 1719, 1726, 1736, 1759, 1760, 1805, 1813, 1857, 1866, 1897, 1917, 1986, 1987, 1993, 1999, 2048, 2053, 2055, 2218, 2265, 2271, 2303, 2312, 2315, 2318, 2348, 2402, 2527, 2789, 2795, 2810, 2903, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 3016, 3018, 3028, 3065, 3077, 3082, 3175, 3264, 3266, 3271, 3291.
PARA LA PRESENTE MODIFICACION POR AMPLIACION						
2	CAMION/CAJA SECA/INTERNATIONAL	3HAMSZR9DL237660	988DP7	2013	15	1089, 1090, 1091, 1093, 1098, 1120, 1123, 1131, 1133, 1134, 1136, 1145, 1148, 1159, 1162, 1164, 1170, 1188, 1193, 1202, 1203, 1208, 1219, 1220, 1224, 1229, 1230, 1245, 1247, 1249, 1263, 1265, 1266, 1267, 1268, 1272, 1274, 1280, 1282, 1286, 1293, 1294, 1299, 1301, 1307, 1325, 1331, 1334, 1338, 1350, 1356, 1362, 1364, 1373, 1379, 1409, 1421, 1483, 1485, 1604, 1649, 1715, 1716, 1719, 1726, 1736, 1755, 1759, 1760, 1789, 1805, 1813, 1824, 1832, 1857, 1866, 1897, 1917, 1944, 1945, 1986, 1987, 1993, 1999, 2048, 2053, 2055, 2212, 2218, 2265, 2271, 2303, 2312, 2318, 2348, 2402, 2527, 2789, 2795, 2810, 2903, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 3016, 3018, 3028, 3065, 3077, 3082, 3175, 3264, 3266, 3271, 3295.

SÉPTIMO.- Por el transporte de sustancias químicas como residuos peligrosos, con fundamento en los artículos 80 de la LGPGIR y 85 de su Reglamento, el personal que opere la unidad tipo caja seca, NIV: 3HAMSZR9DL237660, placas 988DP7, modelo 2013, está obligado a un adiestramiento por lo que, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, Nancy Karina Escamilla Brito deberá presentar ante esta Delegación Federal, un programa de capacitación y entrenamiento, el cual será evaluado y revisado técnicamente.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO NUM:133,02.01/086/2015/
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
Bitácora: 13/HS-0035/05/15

152324

OCTAVO.- El vehículo tipo caja seca, NIV: 3HAMSZR9DL237660, placas 988DP7, modelo 2013, deberá sujetarse al Plan de contingencias, como lo establece la condicionante 9 de la autorización 13-I-05-2007, por lo que, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, Nancy Karina Escamilla Brito deberá presentar ante esta Delegación Federal, dicho documento, el cual será evaluado y revisado técnicamente

NOVENO.- En la presente modificación no se considera el transporte de residuos peligrosos derivados de las actividades del sector hidrocarburos, en virtud de que, con fundamento en lo que establece el artículo 7 fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el expedir autorizaciones de transporte de residuos peligrosos generados por las actividades imputables al Sector Hidrocarburos, es atribución de la Agencia.

DÉCIMO.- Nancy Karina Escamilla Brito, está obligada a mantener vigentes los permisos que otorga la SCT, así como las pólizas de seguro para responsabilidad civil que cubran daños a terceros y al medio ambiente, durante el período de vigencia de la autorización número 13-I-05-2007, incluida la presente modificación.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese la presente Modificación a la C. Nancy Karina Escamilla Brito, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA CORCA

- c.c.p.- Mtro. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.
- Ing. Luis Eduardo De Avila Rueda- Dir. Gral. de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- luis.deavila@semarnat.gob.mx.
- Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.- contacto@asea.gob.mx.
- Arq. Mario Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.- maviornery@profepa.gob.mx.
- Ing. Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx.

FVC*AVP*AAH

1000